



Jerusalén, 13 de enero de 2019

Oficio No. 0009

Gerente

BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Bogotá, D.C.

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO : 253684089001 2019 00095 00
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Nit. 800.037.800
DEMANDADO : ELIZABETH DÍAZ FANDIÑO CC.20.662.611

Respetuosamente comunico a usted que mediante auto de 19 de diciembre de 2019, se decretó el embargo y retención de los dineros que se encuentran depositados en cuentas de ahorros, corrientes, cd y cdat que posea la demandada Señora **ELIZABETH DÍAZ FANDIÑO** identificada con CC. No. 20.662.611, en su entidad financiera.

Téngase como límite de la medida la cuantía de \$ 13'500.000.00 M/cte.

Dichos dineros producto del embargo, deberán ser depositados en el Banco Agrario de Colombia Sede Apulo Sección Depósitos Judiciales a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso en la **cuenta No. 253682042001**, dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación.

Sírvase proceder de conformidad, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en los numerales 10º del artículo 593 del Código General del Proceso y se les previene además que por el incumplimiento de la orden impartida, se harán responsables solidarios de las cantidades no descontadas.

Atentamente,


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO
Secretaría



Retiro
Andrés Ruiz
02/03/2020



Jerusalén, 23 de enero de 2019

Oficio No. 0010

Gerente

BANCOLOMBIA
Bogotá, D.C.

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO : 253684089001 2019 00095 00
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Nit. 800.037.800
DEMANDADO : ELIZABETH DÍAZ FANDIÑO CC.20.662.611

Respetuosamente comunico a usted que mediante auto de 19 de diciembre de 2019, se decretó el embargo y retención de los dineros que se encuentran depositados en cuentas de ahorros, corrientes, cdt y cdat que posea la demandada Señora **ELIZABETH DÍAZ FANDIÑO** identificada con CC. No. 20.662.611, en su entidad financiera.

Téngase como límite de la medida la cuantía de \$ 13'500.000.00 M/cte.

Dichos dineros producto del embargo, deberán ser depositados en el Banco Agrario de Colombia Sede Apulo Sección Depósitos Judiciales a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso en la **cuenta No. 53682042001**, dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación.

Sírvase proceder de conformidad, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en los numerales 10° del artículo 593 del Código General del Proceso y se les previene además que por el incumplimiento de la orden impartida, se harán responsables solidarios de las cantidades no descontadas.

Atentamente,


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHON
Secretaria



Retiro
Andres Ruiz
02/03/2020



Jerusalén, 23 de enero de 2019
Oficio No. 0011

Gerente

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Bogotá, D.C.

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO : 253684089001 2019 00095 00
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Nit. 800.037.800
DEMANDADO : ELIZABETH DÍAZ FANDIÑO CC.20.662.611


Respetuosamente comunico a usted que mediante auto de 19 de diciembre de 2019, se decretó el embargo y retención de los dineros que se encuentran depositados en cuentas de ahorros, corrientes, cdⁱ y cdat que posea la demandada Señora **ELIZABETH DÍAZ FANDIÑO** identificada con CC. No. 20.662.611, en su entidad financiera.


Téngase como límite de la medida la cuantía de \$ 13'500.000.00 M/cte.

Dichos dineros producto del embargo, deberán ser depositados en el Banco Agrario de Colombia Sede Apulo Sección Depósitos Judiciales a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso en la **cuenta No. 253682042001**, dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación.

Sírvase proceder de conformidad, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en los numerales 10° del artículo 593 del Código General del Proceso y se les previene además que por el incumplimiento de la orden impartida, se harán responsables solidarios de las cantidades no descontadas.

Atentamente,


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaria



Retiro
Andrés Ruiz
02-03/2020